



ORDENANZA 1

REGULADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1.- Naturaleza y Fundamento.

El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo establecido con carácter obligatorio en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y regulado de conformidad con lo que disponen los artículos 93 a 100, ambos inclusive, de dichas disposiciones.

Artículo 2.- Las Tarifas.

En virtud de lo establecido en el artículo 96.4 de la Ley 39/88, se fija un coeficiente para todos los vehículos de 1,55, salvo para los tractores, cuyo coeficiente será de 1,27; quedando las tarifas de la siguiente forma:

Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales	19,56 €
- De 8 hasta 11,99 " "	52,82 €
- De 12 hasta 15,99 " "	111,51 €
- De 16 hasta 19,99 " "	138,90 €
- De 20 caballos fiscales en adelante	173,60 €

Autobuses:

- De menos de 21 plazas	129,12 €
- De 21 a 50 plazas	183,89 €
- De más de 50 plazas	229,86 €

Camiones:

- De menos de 1.000 Kg. de carga útil	64,54 €
- De 1.000 Kg. a 2.999 Kg. de carga útil	129,12 €
- De más de 2.999 Kg. a 9.999 Kg. de carga útil	183,89 €
- De más de 9.999 Kg. de carga útil	229,86 €

Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales	22,44 €
- De 16 a 25 caballos fiscales	35,26 €
- De más de 25 caballos fiscales	105,79 €

Remolques y semirremolques arrastrados por

vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 Kg. y más de 750 Kg. de carga útil	27,39 €
- De 1.000 Kg. a 2.999 Kg. de carga útil	43,04 €
- De más de 2.999 Kg. de carga útil	129,12 €

Otros vehículos:

- Ciclomotores	6,85 €
- Motocicletas hasta 125 cc.	6,85 €
- " de más de 125 hasta 250 cc.	11,74 €
- " de más de 250 hasta 500 cc.	23,48 €
- " de más de 500 hasta 1.000 cc.	46,95 €
- " de más de 1.000 cc.	93,90 €

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.